

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10028660460                 | Fecha de envío : | 21/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | TIMANA SILVA VICTOR RICARDO | Hora de envío :  | 14:40:01   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### PLAZO DE ENTREGA

En principio, debo indicar que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas.

Ahora bien, debe tenerse presente que, dependiendo del objeto del contrato, las "Especificaciones Técnicas" en el caso de Bienes, es aquel que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones; es necesario incluir las cantidades, calidades y condiciones bajo las que debían ejecutarse las obligaciones. Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, POR LO QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS.

Debido a la naturaleza de la convocatoria ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", las cuales deben cumplir especificaciones proporcionadas por la entidad, Los postes, Son bienes a fabricacion según requerimiento NO EXISTE STOCK.

Señores Miembros del comité de los antes señalado los plazos técnicamente factibles, para la Fabricacion, Traslado y entrega de los Postes es:

Fabricacion de Postes 25  
Traslado e Instalación 07 dias  
Traslado al almacén 03 dias  
Total 35 dias

Por lo expuesto es muy difícil realizar la Fabricacion, Pintado y entrega de los bienes en 20 dias. Solicitamos se amplie el plazo de entrega a 35 dias calendario.

El plazo de 20 dias para la fabricacion, y entrega de los POSTES podría interpretarse como un posible direccionamiento a una empresa que ya tiene las POSTES solicitados, asi mismo se está limitando la libre concurrencia de proveedores.

Solicitamos que el comité nos responda de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, donde se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta.

El comité debe de abstenerse de responder con las frases: ¿Ceñirse a lo establecido en las bases ¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento?, debido a que no constituyen una RESPUESTA MOTIVADA, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la observación realizada por el postor TIMANA SILVA VICTOR RICARDO se precisa que según descripción del objetivo de la contratación mencionado en el punto 3 de las especificaciones técnicas, la adquisición se limita a la entrega del insumo en almacén de obra mas no instalación. El traslado del insumo a almacén de obra es responsabilidad del proveedor, asimismo velar por el tipo de transporte y las condiciones necesarias para que sean entregados de manera correcta y oportuna así como cumplir con las formalidades necesarias para sustentar dicha actividad. En consecuencia de lo mencionado no se acoge a la observación presentada y se mantiene el plazo establecido en las especificaciones técnicas, considerando que las medidas son de 3.00 m de Ø4", 3.00 m de Ø3" y 2.50 m de 2" por lo que solo se consideraría un par de uniones de soldadura. Se adjunta plano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10028660460                 | Fecha de envío : | 21/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | TIMANA SILVA VICTOR RICARDO | Hora de envío :  | 14:40:01   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

1.- Solicitamos plano detallado de planchas de púas antirrobo, distancia a la cual se instalara la plancha desde la punta del poste.

El comité debe de abstenerse de responder con las frases: ¿Ceñirse a lo establecido en las bases ¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento?, debido a que no constituyen una RESPUESTA MOTIVADA, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.1      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la consulta realizada por el postor TIMANA SILVA VICTOR RICARDO se acoge a la consulta realizada para verificación del detalle de las planchas de púas antirrobo. Se adjunta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10028660460                 | Fecha de envío : | 21/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | TIMANA SILVA VICTOR RICARDO | Hora de envío :  | 14:40:01   |

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

2.- La base del poste será sin bases.

El comité debe de abstenerse de responder con las frases: ¿Ceñirse a lo establecido en las bases ¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento?, debido a que no constituyen una RESPUESTA MOTIVADA, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.1      **Página:** 12  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la consulta realizada por el postor TIMANA SILVA VICTOR RICARDO, el plano adjuntado precisa la forma, diámetro y espesor del material requerido para la elaboracion de los postes de fierro. No figurando base alguna como parte de su estructura, ya que la cimentación de la estructura será embebido 1.00 m en concreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-11-2025-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POSTE DE FIERRO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE LA IOARR: ¿REMODELACIÓN DE BERMA; EN EL (LA) ALAMEDA AV. COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

|                         |                             |                  |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10028660460                 | Fecha de envío : | 21/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | TIMANA SILVA VICTOR RICARDO | Hora de envío :  | 14:40:01   |

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

3.- los postes no llevaran tuerca para aterramiento.

El comité debe de abstenerse de responder con las frases: ¿Ceñirse a lo establecido en las bases ¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento?, debido a que no constituyen una RESPUESTA MOTIVADA, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.1      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la consulta realizada por el postor TIMANA SILVA VICTOR RICARDO, el plano adjuntado precisa la forma, diámetro y espesor del material requerido para la elaboracion de los postes de fierro. No figurando base alguna como parte de su estructura, ya que la cimentación de la estructura será embebido 1.00 m en concreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA